Diputación Provincial de Málaga

DECRETO Nº: 2026/2240
Fecha: 31/03/2026
Nº Expediente: 2025/35072
Asunto: RED ESCENA: CIRCUITO DANZA A ESCENA 2026 (ABIERTO POR LA RED DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES, DE TITULARIDAD PÚBLICA)
Referente a: Aprobación de Convenio entre la Red Escena y la Diputación Provincial de Málaga, para su participación en el Circuito Danza a Escena 2026.

Hash: 094cf466c48efe475126bf56744919 9fc3c9de8fed86fc58c79dc50bacac21c285e235094aa284df98a2c4ddccab7bb793bdad47cb9fdde06d59a39c40094406 | PÁG. 1 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eefafb02de64e6d570ce9f623b965f8e3939eb127a0794d6481e5236194dd6e8d076f7b912be7d94b42b29e6c3f1fbb72d55cb59b00c2b29aac41a29c427b7ad84

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20/2/2018, al punto 2.6.5 de su orden del día se aprobó solicitar el ingreso de esta Diputación Provincial, como socio adscrito de la Red Española de Teatros, Auditorios, circuitos y Festivales de Titularidad Pública, A.C., siendo requisito para ello ser propietarios de espacios escénicos propios.

Dicho ingreso fue aprobado en Junta General de la Red celebrada el 8 de mayo de 2018.

Mediante Decreto del Presidente n.º 2026/10200, de 7 de noviembre, se solicita la participación de la Diputación Provincial de Málaga, a través del Servicio de Cultura, en el circuito Danza a Escena 2026, abierta por la Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales, de Titularidad Pública.

Vistos los artículos 4 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto que el órgano competente para su aprobación es el Presidente de la Diputación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo al Diputado/Vicepresidente de Cultura, Educación y Juventud efectuar la correspondiente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.1 del Decreto de Presidencia 2024/1898 de 1 de abril, de Delegación de atribuciones de la Presidencia en Diputados Provinciales.

Visto el procedimiento tramitado, la documentación e informes que se incorporan en el expediente y el informe favorable de la jefatura de Servicio formulado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante la presente se **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública y la Diputación provincial de Málaga para su participación en el circuito Danza a Escena 2026, cuyo texto se reproduce a continuación:

Hash: 094cf466c48efe475126bf5674491991fc3c9de8fed86fc58c79dc50bacac21c285e235094aa284df98a2c4ddccab7bb793bdad47cb9fdde06d59a39c40094406 | PÁG. 2 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eefafb02de64e6d570ce9f623b965f8e3939eb127a079d6481e5236194dd6e8d076f7b912be7d94b42b29e6c3f1fbb72d55cb59b00c2b29aac41a29c427b7ad84

Diputación Provincial de Málaga

Financiado por: MINISTERIO DE CULTURA — DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA

CONVENIO ENTRE LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA Y EL CENTRO CULTURAL MARÍA VICTORIA ATENCIA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO DANZA A ESCENA 2026

En Madrid, a 9 de marzo de 2026

R E U N I D O S

De una parte, **LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA (en adelante LA RED), con domicilio social en Calle Mayor, 6, 5º B, 28013 - Madrid – España, con CIF G-82577685, y representada en este acto por Don Juan Ignacio Herrero en calidad de Presidente de su Junta Directiva y con DNI nº 09.331.569-D.**

De otra, el **CENTRO CULTURAL MARÍA VICTORIA ATENCIA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA** con CIF P-2900000-G y domicilio fiscal en OLLERÍAS, 34 representado en este contrato por JOSE FRANCÍSCO SALADO ESCAÑO, con DNI 33.362.047H en calidad de PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA, denominados en adelante en este contrato como **LA ENTIDAD**

Ambas partes se reconocen mutuamente con plena capacidad jurídica y de obrar en la representación que ostentan, por lo que,

E X P O N E N

PRIMERO.- Que **LA RED** en calidad de asociación cultural sin ánimo de lucro tiene como objeto fomentar las actividades escénicas y musicales y promover la consolidación del sector en todos sus ámbitos.

Que en consonancia con sus objetivos, **LA RED** va a gestionar durante el ejercicio 2026 un Circuito de Danza en espacios escénicos de titularidad pública con cargo a una subvención otorgada a **LA RED** por la Dirección General de las Artes Escénicas y Música (DGAEM), con el objetivo de incrementar la presencia y visibilidad de la danza en las programaciones. Para ello, **LA RED** ha impulsado un proyecto interno para fomentar la participación de los espacios escénicos asociados de la misma en dicho Circuito, a través de la elaboración previa de un catálogo cerrado de espectáculos de compañías de danza que formarán parte de dicho evento.

SEGUNDO.- Que **LA ENTIDAD** desea participar en el desarrollo y programación de las representaciones que han pasado a formar parte de dicho Circuito de Danza promocionado por **LA RED**.

Que con base a lo anterior, solicitó formar parte del Circuito Danza a Escena 2026 con base al procedimiento establecido en las normas internas de participación del proyecto, recibiendo propuesta de resolución favorable emitida por una Comisión Técnica Independiente integrada por profesionales del sector conforme optaba a su participación en dicho circuito con base a los espectáculos de danza escogidos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	31/03/2026 13:08:28 CET

CÓDIGO CSV
3355552c410d4c33da8a8e83abc5dbbdd30972ca

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G) — 31/03/2026 13:09:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
7b78d590d6dcb552716ac98454818b678c89c4c3

Hash: 094cf466c48efe475126bf56744919 9fc3c9de8fed86fc58c79dc50bacac21c285e235094aa284df98a2c4ddccab7bb793bdad47cb9fdde06d59a39c40094406 | PÁG. 3 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eefafb02de64e6d570ce9f623b965f8e3939eb127a079d6481e5236194d6e8d076f7b912be7d94b42b29e6c3f1fbb72d55cb59b00c2b29aac41a29c427b7ad84

Financiado por: MINISTERIO DE CULTURA — DIRECCIÓN GENERAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA

En base a todo lo anterior, ambas partes, libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO DANZA A ESCENA 2026** y que se regirá por las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la adhesión de **LA ENTIDAD** al Circuito Danza a Escena 2026 organizado por **LA RED**.

Con base en el proyecto artístico presentado por **LA ENTIDAD** y aprobado por la Comisión Técnica Independiente, el espacio escénico, en calidad de miembro participante en el Circuito Danza a Escena 2026, ejecutará las representaciones de danza escogidas y que se detallan en el **Anexo I** que se acompaña en el presente convenio.

Ambas partes acuerdan someterse al contenido íntegro de las normas internas de participación del Circuito Danza a Escena 2026.

SEGUNDA.- Obligaciones asumidas por cada parte

Cada una de las partes asume los siguientes compromisos para la participación en el Circuito Danza a Escena 2026:

POR LA RED:

- ✓ Velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento del Circuito Danza a Escena 2026 según los fines y objetivos por los que ha sido creado.
- ✓ Abonar directamente a las compañías seleccionadas y participantes en el Circuito Danza a Escena 2026 el 50 por ciento de su caché o la proporción que se establezca, tal y como se especifica en la tabla del **Anexo I**. Este pago será a cuenta de la subvención obtenida del DGAEM en el plazo de 30 días desde la fecha de justificación de la actividad artística, y queda en todo caso supeditado a la concesión de la subvención por parte del DGAEM a La Red.
- ✓ Determinar de forma previa los medios y sistemas de difusión publicitarios del proyecto indicado.
- ✓ Dentro del objeto de su actividad, proporcionar a los espacios escénicos/circuitos participantes y a las compañías seleccionadas los medios de apoyo necesarios para el desarrollo del proyecto integrante del Circuito Danza a Escena 2026.

La realización y pago de la aportación de La Red a las funciones incluidas en el CIRCUITO DANZA A ESCENA 2026 y objeto de este convenio queda en todo caso supeditada a la concesión definitiva por parte de la Dirección General de Artes Escénicas y Música de la subvención destinada a este fin.

POR EL ESPACIO ESCÉNICO/EL CIRCUITO:

- ✓ Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito, y que viene especificada en el Anexo I de este convenio, antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 31/03/2026 13:08:28 CET

CÓDIGO CSV
3355552c410d4c33da8a8e83abc5dbbdd30972ca

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G) | 31/03/2026 13:09:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
7b78d590d6dcb552716ac98454818b678c89c4c3

Hash: 094cf466c48efe475126bf56744919 9fc3c9de8fed86fc58c79dc50bacac21c285e235094aa284df98a2c4ddccab7bb793bdad47cb9fdde06d59a39c40094406 | PÁG. 4 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eefafb02de64e6d570ce9f623b965f8e3939eb127a0794d6481e5236194d6e8d076f7b912be7d94b42b29e6c3f1fbb72d55cb59b00c2b29aac41a29c427b7ad84

causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada mediante la Resolución por la que se resuelve la concesión de las aportaciones económicas destinadas a la participación de los espacios escénicos solicitantes en el Circuito Danza a Escena 2026 será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la siguiente edición de Danza a Escena por parte **LA RED**.

- ✓ Abonar a la compañía el 50 por ciento de su caché, o cantidad que corresponda según la tabla de espectáculos que figura en el Anexo I de este convenio, que no forme parte de la aportación económica realizada por **LA RED** de conformidad con el plazo y forma de pago acordado con la misma en el convenio de representación teatral.
- ✓ Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por **LA RED**.
- ✓ Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto y proyecto presentado por el espacio escénico. En este caso, los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la subvención.
- ✓ Justificar documentalmente la actividad artística a la cual va dirigida la aportación concedida.
- ✓ Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión publicitaria que se indicarán.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe en su caso **LA RED** de la documentación presentada.
- ✓ Someterse a las actuaciones de inspección que en su caso **LA RED** efectúe sobre una muestra aleatoria de espacios escénicos/circuitos participantes con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad promocionada.
- ✓ Como consecuencia de la crisis generada con el COVID-19, llevar a cabo aquellas acciones que fueran oportunas para cumplir con los términos previstos en las Órdenes y/o cualquier otra normativa dictada por el Gobierno en cuanto a medidas para prevenir el contagio y evitar la propagación del COVID-19 se refiere.

TERCERA.- Duración del convenio

El presente convenio se extiende desde la fecha de su firma hasta el próximo 31 de diciembre de 2026, establecida como fecha máxima del calendario creado para llevar a cabo las funciones del circuito.

El presente convenio únicamente será de aplicación para la regulación del Circuito de Danza organizado por **LA RED** para el año 2026.

CUARTA.- Justificación de la actividad

LA ENTIDAD se compromete a presentar a **LA RED** antes del 20 de enero de 2027, como fecha límite, la cuenta justificativa de la actividad y que contendrá la aportación de los siguientes documentos:

- ✓ Un certificado de actuación de cada una de las representaciones realizadas.
- ✓ La encuesta donde se recogen los datos de taquilla y evaluación de las funciones

QUINTA.- Publicidad del Circuito

Hash: 094cf466c48efe475126bf56744919 9fc3c9de8fed86fc58c79dc50bacac21c285e235094aa284df98a2c4ddccab7bb793bdad47cb9fdde06d59a39c40094406 | PÁG. 5 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eefafb02de64e6d570ce9f623b965f8e3939eb127a079d6481e5236194dd6e8d076f7b912be7d94b42b29e6c3f1fbb72d55cb59b00c2b29aac41a29c427b7ad84

Financiado por:

El espacio escénico/circuito se responsabilizará de llevar a cabo con suficiente tiempo de antelación las acciones de prensa, promoción y publicidad necesarias para una óptima difusión de las representaciones que forman parte del programa escogido.

LA ENTIDAD se compromete a cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidos. En cualquier tipo de publicidad que se realice por parte de **LA ENTIDAD** deberán figurar los logotipos, respetando su identidad corporativa, de la **Dirección General de las Artes Escénicas y Música (DGAEM)**, como Ente Público otorgante de la subvención que da lugar a este proyecto y de **La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública**, en calidad de institución organizadora y responsable de la imagen del Circuito. Todo ello de la siguiente forma:
Un módulo para el logotipo del **Circuito de Danza** y de **LA RED**:

Un módulo para el logotipo de la **Dirección General de las Artes Escénicas y Música (DGAEM)**,

LA ENTIDAD respetará en todo momento el manual de identidad visual facilitado por **LA RED** y el Circuito Danza a Escena 2026 en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, de modo que permita identificar el origen de la aportación.

SEXTA. - Suspensión del/los espectáculo/s

Por razones exclusivas de caso fortuito o de fuerza mayor se podrán suspender las representaciones del Circuito sin derecho a indemnización por las partes, incluyendo como razones de caso fortuito o fuerza mayor cualquier situación de epidemia, pandemia o situaciones de alerta sanitaria por contagios masivos del Coronavirus Covid-19 o de cualquier variante. Conforme lo anterior, la suspensión de la representación podrá darse por alguno de estos supuestos:

- Por Orden u otro acto jurídico dictado por los Organismos públicos por el que se acuerde restricciones de movilidad, suspensión general de actividades, clausura o cierre de espacios o similares.

- Por las recomendaciones y directrices dictadas por los Organismos Públicos sobre la suspensión de actos y representaciones en función del nivel de alerta sanitaria que se produzca en cada momento.

- Por contagios que se produzcan en los miembros de la ENTIDAD o de las compañías seleccionadas que impidan llevar a cabo la representación durante los plazos de cuarentena que se establezcan en cada caso. En este caso, de forma previa, la ENTIDAD y la compañía afectada tratarán conjuntamente de encontrar otra fecha alternativa para llevar a cabo la/s representación/es afectada dentro del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE) | ****204** | 31/03/2026 13:08:28 CET

CÓDIGO CSV
3355552c410d4c33da8a8e83abc5dbbdd30972ca

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G) | 31/03/2026 13:09:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
7b78d590d6dcb552716ac98454818b678c89c4c3

Hash: 094cf466c48efe475126bf56744919 9fc3c9de8fed86fc58c79dc50bacac21c285e235094aa284df98a2c4ddccab7bb793bdad47cb9fdde06d59a39c40094406 | PÁG. 6 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eefafb02de64e6d570ce9f623b965f8e3939eb127a079d6481e5236194dd6e8d076f7b912be7d94b42b29e6c3f1fbb72d55cb59b00c2b29aac41a29c427b7ad84

calendario de actuaciones previsto. Si no fuese posible acordar una fecha alternativa para la representación, ésta quedará suspendida sin derecho a indemnización para ninguna de las partes.

Si, por razones imputables al espacio escénico/circuito, se tuviera que cambiar la fecha de alguna de las actividades previstas, se tratará de encontrar conjuntamente con la compañía afectada otra fecha alternativa, que deberá ser comunicada y aprobada por **LA RED**, corriendo por cuenta de **LA ENTIDAD** los gastos adicionales que por tal cambio pudieran derivarse.

En el supuesto de que el cambio consista en el lugar de actuación/proyección**, LA ENTIDAD** deberá garantizar que el mismo reúna las condiciones adecuadas para la celebración de la actividad.

En caso de no llegar a una solución óptima, la representación se dará por suspendida. Si la suspensión es imputable a **LA ENTIDAD** ésta deberá cumplir su compromiso económico y hacer frente a las indemnizaciones que le correspondan por dicha suspensión.

SÉPTIMA.- Programación de otras actividades

El espacio escénico/circuito se compromete, salvo autorización expresa de **LA RED**, a no incluir dentro del programa escogido para su participación en el Circuito Danza a Escena 2026 ningún otro tipo de actividad o representación que no se haya incluido inicialmente dentro del proyecto presentado y aprobado por la Comisión Técnica Independiente.

OCTAVA.- Fuero competente

Ante cualquier divergencia o conflicto que pueda surgir entre las partes, ambas se comprometen a someterse previamente a acudir a la vía judicial a iniciar dos rondas de conversaciones, cada una de ellas en la sede social de cada una de las partes, siendo la primera en las instalaciones de **LA RED**.

En el supuesto que no se obtuviere un consenso en dichas rondas de conversaciones, las partes intervinientes con renuncia al propio fuero que pudiera corresponderles se someterían a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

NOVENA.- Comisión De Seguimiento

Para la coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación de las actuaciones derivadas del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria integrada por dos representantes de cada una de las partes.
La Comisión de Seguimiento paritaria se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, debiendo comunicarlo a la otra parte con una antelación mínima de diez días naturales, mediante escrito que contenga el lugar, fecha y asuntos a tratar. La Comisión de Seguimiento paritaria se reunirá al menos una vez durante el período de vigencia del convenio para evaluar el estado de cumplimento de las obligaciones reflejadas en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento, por duplicado y a un sólo efecto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)	****204**	31/03/2026 13:08:28 CET

CÓDIGO CSV
3355552c410d4c33da8a8e83abc5dbbdd30972ca

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G) — 31/03/2026 13:09:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
7b78d590d6dcb552716ac98454818b678c89c4c3

Hash: 094cf466c48efe475126bf56744919 9fc3c9de8fed86fc58c79dc50bacac21c285e235094aa284df98a2c4ddccab7bb793bdad47cb9fdde06d59a39c40094406 | PÁG. 7 DE 7
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: eefafb02de64e6d570ce9f623b965f8e3939eb127a079d6481e5236194dd6e8d076f7b912be7d94b42b29e6c3f1fbb72d55cb59b00cc2b29aac41a29c427b7ad84

Financiado por:

Por LA RED

Por LA ENTIDAD

Fdo.: Juan I. Herrero
Presidente de LA RED

Fdo.: **JOSE FRANCÍSCO SALADO ESCAÑO**
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

ANEXO I

TABLA ESPECTÁCULOS DANZA A ESCENA 2026
CENTRO CULTURAL MARÍA VICTORIA ATENCIA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Espacio Escénico	Compañía	Tercero	NIF/CIF	Espectáculo	Fecha	RED (BI)	Red (+IVA)	Espacio (BI)	Espacio (+IVA)	Caché (BI)	Caché+IVA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA						**9.950,00 €**	**11.462,00 €**	**12.450,00 €**	**14.146,00 €**	**22.400,00 €**	**25.608,00 €**
Centro Cultural MVA	MERCAT DANCE	Marcat Dance, S.L.	B09742776	AFINES	8/05/2026	2.400,00 €	2.904,00 €	2.400,00 €	2.904,00 €	4.800,00 €	5.808,00 €
Centro Cultural MVA	OSA+MUJIKA	Xabier Mugica Aldasoro	72503640G	LANA (*)	22/05/2026	3.100,00 €	3.751,00 €	3.100,00 €	3.410,00 €	6.200,00 €	7.161,00 €
Centro Cultural MVA	FUNDACIÓN PSICOBALLET MAITE LEÓN	Fundación Psico Ballet Maite León	G78392941	ON TIME (**)	25/09/2026	2.750,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €	5.500,00 €	5.500,00 €
Centro Cultural MVA	ELAHOOD	Julia Laport Rivas	48116867Q	NÓ	30/10/2026	1.700,00 €	2.057,00 €	1.700,00 €	2.057,00 €	3.400,00 €	4.114,00 €
Centro Cultural MVA	ESCENA MIRIÑAQUE	Escena Miriñaque S.L.	B39590328	TA	4/12/2026	0,00 €	0,00 €	2.500,00 €	3.025,00 €	2.500,00 €	3.025,00 €

(*) La compañía OSA+MUJIKA aplica en sus facturas el IVA cultural reducido del 10% mientras la RED, como Organizador, debe aplicar el 21 %.
(**) Exento de IVA

SEGUNDO. Manifestar que, en relación a las obligaciones asumidas por LA RED, la suma total del 50% de los cachés que ésta aporta no puede superar los 10.000 €, y en relación a las obligaciones asumidas por la Diputación Provincial de Málaga (la Entidad), ésta asumirá el 100 % del caché de las representaciones recogidas en la Resolución definitiva del Circuito Danza a Escena 2026, en las cuales no exista aportación económica de LA RED**.**

TERCERO. Manifestar que el gasto que corresponde abonar a la Diputación por el 50% del caché de las representaciones, y que asciende a la cantidad de 14.146,00€ IVA incluido, se imputará a la aplicación presupuestaria 2026/6101/3343/22609. Manifestar, igualmente, que la RED abonará, la parte que le corresponde aportar a ella, directamente a las compañías seleccionadas y participantes en el Circuito Danza a Escena 2026.

CUARTO. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y al Servicio Administrativo de Cultura, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifiquen a los interesados con expresión de los recursos y los plazos en que, si lo estiman conveniente, podrán interponerlos.

A fecha de firma electrónica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF
****204**

FECHA Y HORA
31/03/2026 13:08:28 CET

CÓDIGO CSV
3355552c410d4c33da8a8e83abc5dbbdd30972ca

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)
31/03/2026 13:09:04 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
7b78d590d6dcb552716ac98454818b678c89c4c3

Diputación Provincial de Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7b78d590d6dcb552716ac98454818b678c89c4c3

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es**

Hash del documento: eefafb02de64e6d570ce9f623b965f8e3939eb127a079d6481e5236194d6e8d076f7b912be7d94b42b29e6c3f1fbb72d55cb59b00c2b29aac41a29c427b7ad84

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0007621_2026_00000000000000000000026401869

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 31/03/2026 13:09:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7b78d590d6dcb552716ac98454818b678c89c4c3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 8 DE 8